LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 2003

HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.-(Creación) Autorízase la creación de un Instituto Normal Superior en la localidad de Puerto Rico, Provincia Manuripi del Departamento de Pando, para la formación de docentes en educación inicial, primaria y secundaria en todas las especialidades del currículo, a través de un proceso gradual de implementación.

ARTICULO 2°.- (Requisitos y procedimientos). La creación del Instituto Normal Superior en Pando, estará sujeta a la elaboración de un Proyecto Educativo Institucional y al cumplimiento de normas y Reglamentos de funcionamiento de Institutos Normales Superiores Públicos, establecidos por el Ministerio de Educación.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes diciembre de dos mil tres años. Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo, Teodoro Valencia Espinoza, Fernando Rodríguez Calvo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio Consistorial de la ciudad de Cobija - Pando, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil tres años.

FDO. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA**,** José Antonio Galindo Neder, Donato Ayma Rojas.